



Riohacha, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Radicado: 44-001-31-03-001-2017-00089-00. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Demandantes: AURA SIJONA EPIEYU en nombre propio y en representación de su menor hija NIRIDA SUAREZ SIJONA, NORELIS SUÁREZ SIJONA Y MISAEL SUAREZ SIJONA. Demandados: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. Y CONSORCIO MSI (FSCR INGENIERÍA SAS Y MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA) Llamados en Garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS SA “CONFIANZA” Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.

Habiendo resuelto el H. Tribunal Superior el recurso presentado contra el fallo preferido en audiencia, confirmando lo decidido, mediante providencia del 27 de marzo del 2023, por lo que esta agencia judicial debe obedecer lo resuelto por el superior.

Por otra parte, vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

RESUELVE

1. Obedézcase lo resuelto por el superior.
2. APRUÉBASE la liquidación en costas.
3. En firme este proveído archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e885cd57e5d291e55aeba8c734a8e6f88218c8d78a31b9896c5a55e084564f40**

Documento generado en 21/04/2023 03:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>